

SOLICITUD PARA OPTAR A LA CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTORES EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL DENTRO EL TERRITORIO NACIONAL

Instrucciones:

1. Revise la Norma Complementaria NC-36-107 “Disposiciones para la certificación de instructores en seguridad de la aviación civil”, a fin de identificar los requisitos necesarios para optar a dicha certificación por parte del INAC. Puede descargar esta norma complementaria en el portal del INAC: www.inac.gob.ve, opción Menú **Legislación Aeronáutica**, en la lista seleccione **Documentos Normativos**, posteriormente seleccione **Normas complementarias**, y descargue la NC-36-107
2. Realice el pago correspondiente a los Derechos Aeronáutico por el concepto de **Certificación de instructores en seguridad de la aviación (Inicial o renovación)**, según las Unidades Tributarias establecidas en la Resolución Ministerial N° 066, de Ministerio para el Poder Popular para el Transporte, publicada en Gaceta Oficial N° 41.223 del 28-08-2017.
3. Organice los documentos requeridos en la NC-36-107, según las recomendaciones de la norma complementaria NC-36-107-1 “Presentación de expedientes para la certificación de instructores en seguridad de la aviación civil” (la cual puede ser descargada en el portal web del INAC de forma similar a la NC-36-107) y preséntelos ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (A nombre de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica).
4. Acuda a la taquilla de recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, ubicada en el edificio sede del IAIM, piso 1, Aeropuerto Internacional “Simón Bolívar”, Maiquetía, Estado Vargas, en el horario 8:30 am a 12:00 pm y 1:30 pm a 4:00 pm.
5. En caso de que el expediente no esté conformado de la forma y manera como se establece, o que falte alguno de los requisitos mencionados en la regulación o normativa técnica, no será recibido en la recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica.
6. La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica realizará una evaluación de la documentación presentada, aprobando, de ser el caso, y coordinará con el solicitante la posterior evaluación teórica y práctica al postulante de instructor AVSEC. De ser satisfactoria la evaluación documental, teórica y práctica, el INAC procederá a emitir un oficio de certificación como instructor en seguridad de la aviación civil.